



- Informe de Inventarios Físicos de Bienes del Activo Realizable o Corriente(F-983) de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

#### CONSIDERANDO:

- I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: *“Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma”*.

- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día diecinueve de agosto del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0178**, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección Control Documentario de esta Dirección General, en fechas seis, once y trece de septiembre del presente año, remitió a esta Unidad Copias Certificadas de:

- a) Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los periodos de



mayo a diciembre del año 2006; de enero a diciembre de los años 2007, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016 y 2017; de enero a octubre del año 2008; de enero a junio y de septiembre a diciembre del año 2015.

- b) Declaraciones de Pago a Cuenta, de los periodos de mayo a diciembre del año 2006; de enero a diciembre de los años 2007, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 2017; enero a noviembre de 2008; febrero y diciembre de 2009; y enero a marzo del año 2018.
- c) Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta, de los ejercicios 2006, 2007, 2010, 2011, 2012, y 2013.
- d) Informe de Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o Cooperados (F-915), de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- e) Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados (F-982), de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2018.
- f) Informe de Inventarios Físicos de Bienes del Activo Realizable o Corriente (F-983), de los ejercicios, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Cabe aclarar, que según verificación en los registros de esta Administración Tributaria, la sociedad

no ha presentado los Informes de Operaciones con Sujetos Relacionados (F-982), de los ejercicios 2006 al 2009 y 2017; y los Informes de Inventarios Físicos de Bienes del Activo Realizable o Corriente (F-983), de los ejercicios 2006 al 2008. En ese sentido, no se proporcionan los mismos.

Asimismo, se advierte que la sociedad en referencia se inscribió el día veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, por lo que no se le entrega declaraciones de los impuestos de IVA y Pago a Cuenta de los periodos de enero a abril de dos mil dieciséis.

- IV) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

Por lo que habiendo comprobado esta oficina por medio de los registros que administra que \_\_\_\_\_ es el Representante Legal de la Sociedad

\_\_\_\_\_ y quien autoriza a \_\_\_\_\_ para que, en su nombre y representación de aquella, solicite las declaraciones detalladas al inicio de la presente resolución.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias Certificadas de: a) Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los periodos de mayo a diciembre del año 2006; de enero a diciembre de los años 2007, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016 y 2017; de enero a octubre del año 2008; de enero a junio y de septiembre a diciembre del año 2015; b) Declaraciones de Pago a Cuenta, de los periodos de mayo a diciembre del año 2006; de enero a diciembre de los años 2007, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 2017; enero a noviembre de 2008; febrero y diciembre de 2009; y enero a marzo del año 2018; c) Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta, de los ejercicios 2006, 2007, 2010, 2011, 2012, y 2013; Informe de Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y/o Listado de Socios, Accionistas o

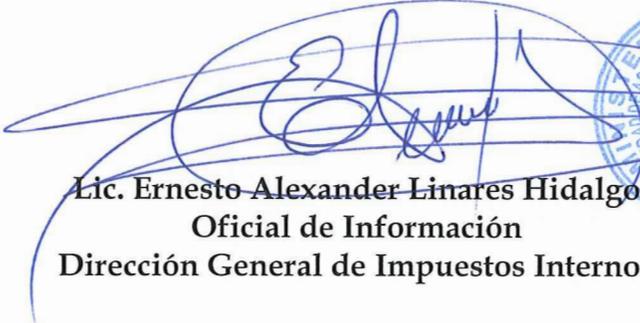


Cooperados (F-915), de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados (F-982), de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2018; Informe de Inventarios Físicos de Bienes del Activo Realizable o Corriente (F-983), de los ejercicios, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, que han sido presentadas por la Sociedad

previa  
cancelación del costo de reproducción.

Es importante mencionar, que para la entrega de las declaraciones solicitadas, puede presentarse el día diecisiete de septiembre del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 715 copias, ordenando el ingreso de **DIECISIETE DÓLARES OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$17.80)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.



**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**